

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

***Liquidación Patrimonial Ref. 11001-40-03-036-2023-00124-00.***

Previo a resolver la solicitud de la deudora, observa el Despacho que en el expediente obra el oficio circular No. 210 del 23 de febrero de 2023, proveniente del Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá, por medio de la referida comunicación ese Despacho comunica a las demás autoridades judiciales que allí, desde el 16 de diciembre de 2022 se adelanta el proceso de liquidación patrimonial de Lucrecia Peña Suárez identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.795.407, con el propósito de que les remitan los procesos ejecutivos que cursen contra la concursada.

Así pues, verificados todos los documentos que conforman el expediente de la referencia, se advierte que corresponde también a la liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante –Lucrecia Peña Suárez identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.795.407– asignado a esta sede judicial mediante acta de reparto del 13 de febrero de 2023, al cual se le dio apertura el siguiente 17 de febrero.

En este orden de ideas, a fin de evitar futuras nulidades se requiere a Lucrecia Peña Suárez para que, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este proveído se sirva informar al Despacho el motivo por el que continuó el trámite de insolvencia ante el Centro de Conciliación ASEM GAS conjuntamente con la liquidación patrimonial que se sigue ante el Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá desde el 16 de diciembre de 2022.

Por último, ofíciase al Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá a fin de que, en el término de cinco (5) días se sirva permitir a este Despacho el link del expediente radicado bajo el No. 11001400305520220117700.

**Notifíquese,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isabella Córdoba Páez'.

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy **3 de marzo de 2023** a la hora de las  
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario*